

VISTO:

Los expedientes EX-2018-10043937- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-10032729- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-10038689- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-10051461- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-10062575- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-10066260- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-10060523- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-10054431- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-10045453- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-10037105- -APN-DA#EDUCAR y EX-2018-06895338- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-06899126-APN-DA#EDUCAR, el Memorandum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, Ministerio de Educación y Deportes y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicio para Proyectos (UNOPS) con relación al Proyecto N° 20519 "Asistencia al Programa 100% Escuelas y alumnos conectados a internet" registrado bajo el Convenio MEyD N° 343/16, el Acta Complementaria N° 284/16 al convenio ME N° 72/15, la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ITB 2017-025, su respectivo pliego y enmiendas, el informe de evaluación de ofertas parte I y II (UNOPS), las notas UNOPS/ARPC/573/2017 y UNOPS/ARPC/814/2017 y el Acta Complementaria al Convenio ME N° 72/15 bajo registro CONVE-2018-07587308-APN-ME y;

CONSIDERANDO:

Que UNOPS efectuó el llamado a Licitación Pública Internacional ITB 2017-025 para la provisión de enlaces de servicio de internet para el Plan Nacional de Conectividad Escolar del Ministerio de Educación de la Nación en Argentina.

Que en mérito de los términos de contratación, se acordó que si bien el llamado sería efectuado por UNOPS, su participación culminaría en un Informe de Evaluación que sería elevado a EDUC.AR S.E. con la recomendación de adjudicación. Por su parte, en el artículo 33 se estableció que la contratación de los adjudicatarios estaría a cargo de EDUC.AR, al igual que la ejecución del contrato, la cual se registraría por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EDUC.AR S.E, debiendo la Sociedad invitar a firmar la versión final del contrato que incorpora todo lo acordado entre las partes.

Que por su parte, UNOPS sólo analizó y recomendó las adjudicaciones de los oferentes que cotizaron lotes cerrados. Sin perjuicio de ello, en la Enmienda N° 5, punto 7, correspondiente a la Sección IV: Listado de requerimiento, Ítem I.1.1 – Desarrollo del Objetivo, segundo párrafo, segundo renglón, establece "Asimismo, EDUCAR se reserva el derecho de evaluar y adjudicar aquellos lotes que hubieren sido cotizados de manera parcial y que por tal motivo no hubiesen sido recomendados para adjudicar por UNOPS."

Que en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ITB2017-025** consta que se presentaron sesenta y dos (62) ofertas; "NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.", "NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. – PATAGONIA GREEN S.A.U.T. / U.T.E.", "NEGOCIOS Y SERVICIOS – REDENGAS S.A.U.T. / U.T.E.", "COOPERATIVA TELEFONICA DE PINAMAR LTDA.", "COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA.", "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LTDA DE PEDRO LURO", "BENICIA GOMEZ", "NOANET S.A.", "ETERNET S.R.L.", "ALTA TECNOLOGIA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD DEL ESTADO", "MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO", "LIMA VIDEO CABLE S.A.", "ENERGIA DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA", "ECOM CHACO S.A.", "COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESESL LTDA.", "NAUTICS S.A.P.E.M.", "TECNOLOGIA WORK OUT S.A.", "FIBERNET S.R.L. – ARDIM S.A. /UTE", "COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO", "RED TELEVISION S.R.L.", "COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO DE MARIANO ACOSTA LTDA.", "CABLETEL S.A.", "TELESPAZIO ARGENTINA S.A.", "COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE RADIODIFUSION COLSECOR LTDA.", "SAN GABRIEL VIDEO CABLE S.A.", "MARCELO MATIAS DE AMBROSIO", "COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS DE MACACHIN”, “GERENACION WIFI”, “RECURSOS Y ENERGIA FORMOSA S.A.”, “TELMEX ARGENTINA S.A.”, “COOPERATIVA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.”, “TELECOM ARGENTINA S.A.”, “SUMMIT S.A.”, “DATA LINK S.R.L. – SUMMIT S.A. / U.T.E.”, “CABLEVISION S.A.”, “SERVICIO SATELITAL S.A.”, “TELECENTRO S.A.”, “SES SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.”, “TESAMON ARGENTINA S.A.”, SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE INFORMACION S.A.U.”, “NUBICOM S.R.L.”, “DATCO S.A. – SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. – VELOCOM ARGENTINA S.A. – GRUPO DATCO – UNIÓN TRANSITORIA”, “LEVEL 3 ARGENTINA S.A.”, “SEBASTIAN MIGUEL COLUSSI”, “ISP GROUP S.R.L.”, “FINTEL S.A.”, “DANIEL ALBERTO DELFINO”, “DELCO IMAGEN S.A.”, “SION S.A.”, “INTERREDES S.A.”, “FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA LTDA.”, “GRUPO EQUIS S.A.”, “ETECH NET S.A.”, “LA RIOJA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.”, “LINKEAR S.R.L.”, “LINKEAR S.R.L. – REDES Y COMUNICACIONES MORENO S.R.L. – CNCA S.A. / U.T.E.”, “VELCONET S.A. – ANYLINK AR S.A. / U.T.E.”, “COOPERATIVA TELEFONICA DE VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DEL VISO LTDA.”, “TELCONET S.A.”, “CABLENET S.A.”, “CPS COMUNICACIONES S.A.”.

Que UNOPS recomendó las ofertas de lotes cerrados según las notas mencionadas en el visto.

Que el Ministerio de Educación de la Nación encomendó a Educ.ar la evaluación, validación o modificación de las recomendaciones de adjudicación propuestas por UNOPS.

Que UNOPS remitió a Educ.ar S.E., para su revisión, la documentación presentada en la Licitación Pública de la referencia y su informe de evaluación, documentación que es verificada por personal técnico de EDUC.AR S.E., según lo indicado en el visto.

Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de la licitación referida la contratación de los licitantes adjudicatarios estarán a cargo de Educ.ar S.E. al igual que la ejecución del mismo y este último regido por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E.

Que Educ.ar S.E. en esta instancia procede a complementar la adjudicación obrante a IF-2018-08858386-APN-GG#EDUCAR en la que resultaron adjudicados: TELESPAZIO ARGENTINA S.A., TELECENTRO S.A., LINKEAR S.R.L. – REDES Y COMUNICACIONES MORENO S.R.L. – CNCA S.A. U.T., LINKEAR S.R.L., NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. – PATAGONIA GREEN S.A. U.T., NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. – REDENGAS S.A. U.T. CABLEVISION S.A., TECNOLOGIA WORK OUT S.A., SUMMIT S.A., COOPERATIVA TELEFONICA DE PINAMAR LTDA. Y TELECOM ARGENTINA S.A.

Que en los IF-2018-12723945-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12724028-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12724097-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12724238-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12724336-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12724760-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12724811-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12724872-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12723886-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12725018-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-12724927-APN-GG#EDUCAR y IF-2018-12723441-APN-GG#EDUCAR obran las SG números: 2951, 2946, 2947, 2948, 2949, 2952, 2953, 2954, 2942, 2943, 2944, y 2945 respectivamente, en las que se realizan la oportuna afectación de fondos y aprobación del gasto por las autoridades de la Sociedad del Estado

Que se procedió a requerir a los oferentes una mejora de oferta en los términos del Art. 19 inciso B de la normativa interna indicada anteriormente.

Que conforme al Art. 29 del reglamento de compras y contrataciones de Educ.ar S.E. el Área Requirente ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión de los informes técnicos pertinentes.

Que según el Art. 30 del mismo reglamento ha tomado intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas emitiendo su dictamen pertinente.

Que se ha constatado que la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Gerencia Financiera de Educ.ar S.E. ha procedido a notificar los dictámenes de pre-adjudicación emitidos por la Comisión citada anteriormente, sin que se constaten impugnaciones al respecto.

Que el Servicio Jurídico de esta Sociedad ha tomado la intervención propia de su competencia.

Que el Directorio de Educ.ar S.E. en el acta N° 134 resolvió aprobar la adjudicación a favor de: DATAINK S.R.L./SUMMIT S.A. U.T., GRUPO EQUIS S.A., SES SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A., COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA, INTERSAT S.A., COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL LTDA, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DE MARIANO ACOSTA LTDA, SAN GABRIEL VIDEO CABLE COLOR S.A., ETERNET S.R.L., DATCO S.A. – SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. – VELOCOM ARGENTINA S.A. – GRUPO DATCO – UNIÓN TRANSITORIA, LEVEL 3 ARGENTINA S.A. y MARCELO MATÍAS DE AMBROSIO, como así también las contrataciones puestas a su consideración.

Que de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E.

EL GERENTE GENERAL

RESUELVE:

1. ADJUDICAR, por el plazo máximo de hasta veinte cuatro (24) meses, desde la firma del respectivo contrato, con opción a prórroga por hasta doce (12) meses más a:
 - A) DATAINK S.R.L./SUMMIT S.A. U.T. por hasta un total de USD 506.142,00 (dólares estadounidenses quinientos seis mil ciento cuarenta y dos con 00/100) correspondiente al lote 446.
 - B) GRUPO EQUIS S.A. por hasta un total de USD 250.965,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco con 00/100) correspondientes al lote 379 parcialmente.
 - C) SES SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A. por hasta un total de USD 707.319,00 (dólares estadounidenses setecientos siete mil trescientos diecinueve con 00/100) correspondiente al lote 253 parcialmente.
 - D) COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA por hasta un total de USD 517.293,00 (dólares estadounidenses quinientos diecisiete mil doscientos noventa y tres con 00/100) correspondientes al lote 287 parcialmente.
 - E) INTERSAT S.A. por hasta un total de USD 310.962,00 (dólares estadounidenses trescientos diez mil novecientos sesenta y dos con 00/100) correspondiente a los lotes 412, 413, 416 y 427, parcialmente en los casos que corresponda.
 - F) COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL LTDA. por hasta un total de USD 82.944,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100) correspondiente al lote 133.
 - G) COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DE MARIANO ACOSTA LTDA por hasta un total de \$23.013.566,00 (pesos veintitrés millones trece mil quinientos sesenta y seis con 00/100) correspondientes a los lotes 083 y 085, parcialmente en los casos que corresponda.
 - H) SAN GABRIEL VIDEO CABLE COLOR S.A. por hasta un total de USD 668.069,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y ocho mil sesenta y nueve con 00/100) correspondiente al lote 195 parcialmente.
 - I) ETERNET S.R.L. por hasta un total de USD 460.796,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta mil setecientos noventa y seis con 00/100) correspondiente a los lotes 004, 115 y 129 parcialmente en los casos que corresponda.
 - J) DATCO S.A. – SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. – VELOCOM ARGENTINA S.A. – GRUPO DATCO – UNIÓN TRANSITORIA por hasta un total de USD 2.518.510,23 (dólares estadounidenses dos millones quinientos

dieciocho mil quinientos diez con 23/100) correspondiente a los lotes 142, 151, 274, 306, 487, 488, 499, 500 y 502, parcialmente en los casos que corresponda.

- K) LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por hasta un total de USD 2.796.814,65 (dólares estadounidenses dos millones setecientos noventa y seis mil ochocientos catorce con 65/100) correspondiente a los lotes 200, 217, 325, 327, 328, 331, 334, 417, 424 y 433, parcialmente en los casos que corresponda.
 - L) MARCELO MATÍAS DE AMBROSIO por hasta un total de USD 1.546.291,00 (dólares estadounidenses un millón quinientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y uno con 00/100) correspondiente a los lotes 94, 288, 290, 298, 299, 301, 303, 305, 335 y 339 parcialmente en los casos que corresponda.
2. DECLARAR FRACASADOS los lotes 2, 5, 7, 9, 14, 19, 23, 24, 25, 26, 30, 34, 35, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 66, 70, 71, 72, 73, 76, 79, 80, 82, 84, 87, 90, 95, 97, 98, 101, 102, 105, 106, 108, 111, 112, 114, 122, 124, 126, 128, 131, 212, 218, 263, 269, 271, 295, 302, 304, 390, 403, 457, 460, 462, 467, 472, 480, 489, 490, 492, 493, 495, 496 y 497.
 3. ORDENAR se notifique la presente Acta de Adjudicación a los oferentes presentados en la compulsa de que se trata.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONECTIVIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.